

**PERMISO
PROVISIONAL**



IPM01398
501,035

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**REFRENDO
PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

25-enero-2021

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

NOMBRE: Gobierno de TLAQUEPAQUE

UBICACIÓN: PASEO DE LOS BALCONES

COLONIA: BALCONES DE SANTA MARÍA

CALLE CRUCE 1: CAMINO REAL A COLIMA

CALLE CRUCE 2: PASEO DE LOS BALCONES

GIRO: VARIOS

LONCHES Y QUESADILLAS, /

SUPERFICIE: 9.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 - mts.

DÍAS AMPARADOS: 63

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE: \$1.962.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA		
MIERCOLES	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 12:00:40 p

VIERNES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 12:00:29 p
SÁBADO	SI	DE: 08:00:38 a	A: 12:00:29 p
DOMINGO	SI	DE: 08:00:40 a	A: 12:00:40 p

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

P.T.



Marcos Arevalo VV

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
Tlaquepaque
DIRECTOR DE
MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

VAZQUEZ VARGAS MARCO ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Bencinero", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser extendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cédula no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manejamiento y paseo del perro en zonas públicas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botelería cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.